



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 242-2024-MDI/GM

Independencia, 14 de noviembre del 2024



CODIGO TRAMITE

218110-5

<http://sgd3mdi.munidi.pe/rep.php?f=510459&p=43113>

Visto: El Informe N° 506-2024-MDI/GSPYGA/SGSCYSM/UPV-TSV de fecha 12 de noviembre del 2024, Informe N° 0376-2024-MDI-GSPYGA/G de fecha 01 de marzo del 2024, Informe N° 2284-2024-MDI/GPYP/SGP de fecha 13 de noviembre del 2024, Informe N° 497-2024-MDI/GPYP/G de fecha 13 de noviembre del 2024 y el Informe Legal N° 638-2024-MDI-GAJ/G de fecha 13 de noviembre del 2024, sobre el Plan de Actividad: "Implementación y Fortalecimiento, Actividades de Capacitación en Programas de Educación y Seguridad Vial a Inspectores y Conductores de Mototaxis";

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante Informe N° 506-2024-MDI/GSPYGA/SGSCYSM/UPV-TSV de fecha 12 de noviembre del 2024, el responsable de la Unidad de Participación Vecinal, Transito y Seguridad Vial remite al Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales el Plan de Actividad: "Implementación y Fortalecimiento, Actividades de Capacitación en Programas de Educación y Seguridad Vial a Inspectores y Conductores de Mototaxis", por el monto de S/25,022.00 (Veinticinco Mil Veintidós con 00/100 Soles), para su aprobación mediante acto resolutivo, la misma que contempla actividades que se encuentran en el Plan Operativo Institucional 2024, de la Unidad de Participación Vecinal, Transito y Seguridad Vial de esta entidad, pendientes de ejecución y de necesidad, conforme a lo detallado en dicho plan, está dirigido a toda la población usuaria del transporte de vehículos menores de la zona urbana y zona rural del distrito, así como de la seguridad de los peatones del distrito;

Que, mediante Informe N° 0376-2024-MDI-GSPYGA/G de fecha 01 de marzo del 2024, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Actividad: "Implementación y Fortalecimiento,



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



Actividades de Capacitación en Programas de Educación y Seguridad Vial a Inspectores y Conductores de Mototaxis”;

Que, mediante Informe N° 2284-2024-MDI/GPYP/SGP de fecha 13 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que luego de haber revisado el marco presupuestal otorga la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Actividad: “Implementación y Fortalecimiento, Actividades de Capacitación en Programas de Educación y Seguridad Vial a Inspectores y Conductores de Mototaxis”, por el monto de S/25,022.00 (Veinticinco Mil Veintidós con 00/100 Soles), con la Meta: 0003 y el rubro: 08 Impuestos Municipales, recomendando aprobar el plan de trabajo mediante acto resolutivo, para el posterior otorgamiento de certificación de crédito presupuestario;



Que, mediante Informe N° 497-2024-MDI/GPYP/G de fecha 13 de noviembre del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Actividad: “Implementación y Fortalecimiento, Actividades de Capacitación en Programas de Educación y Seguridad Vial a Inspectores y Conductores de Mototaxis” con todos los actuados, conforme al Informe N° 2284-2024-MDI/GPYP/SGP de fecha 13 de noviembre del 2024, del Sub Gerente de Presupuesto;

Que, mediante Informe Legal N° 638-2024-MDI-GAJ/G de fecha 13 de noviembre del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica es de la opinión: “que es procedente aprobar el Plan de Actividad: “Implementación y Fortalecimiento, Actividades de Capacitación en Programas de Educación y Seguridad Vial a Inspectores y Conductores de Mototaxis”, por el monto total de S/25,022.00 (Veinticinco Mil Veintidós con 00/100 Soles)”;

Que, el Plan de Actividad: “Implementación y Fortalecimiento, Actividades de Capacitación en Programas de Educación y Seguridad Vial a Inspectores y Conductores de Mototaxis” tiene como objetivo general el de preservar el orden, seguridad vial y la libre circulación de los vehículos menores y vehículos mayores y, fiscalizar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, en el ámbito del distrito de Independencia, provincia de Huaraz, la misma que se encuentra dirigido a toda la población usuaria del transporte en vehículos menores y mayores de la zona urbana del distrito, así como de la seguridad de los peatones del distrito;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril del 2023, en su artículo 3°, numeral 3.2.2, literal a) faculta al Gerente Municipal “Aprobar planes de trabajo, planes operativos, planes de acción y planes de actividades propuestas por las gerencias. Que no sean metas pertenecientes al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, previo informe de aprobación de las Gerencias Responsables”;



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



De conformidad con los informes técnicos que preceden y de acuerdo a los considerandos expuestos, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Actividad: "Implementación y Fortalecimiento, Actividades de Capacitación en Programas de Educación y Seguridad Vial a Inspectores y Conductores de Mototaxis", por el monto total de S/25,022.00 (Veinticinco Mil Veintidós con 00/100 Soles), cuyo gasto se efectuará cautelando el cumplimiento de la legalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la ejecución y rendición de los gastos efectuados en las actividades referidas en el citado documento, será de responsabilidad del responsable de la Unidad de Participación Vecinal, Transito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el responsable de la Unidad de Participación Vecinal, Transito y Seguridad Vial, bajo responsabilidad cumpla estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas establecidos en el plan de trabajo materia de análisis, debiendo emitir un informe sobre las acciones efectuadas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el contenido de la resolución emitida, a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Mag. Vicente Elmer Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL